

CONTRATO No.	Nº 4 69
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Ibagué, 23 JUL 2024
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	JULIO CESAR BELTRAN GARZON C.C. No. 93.386.132 DE IBAGUÉ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “ADVANCED TECHNOLOGY JB”
OBJETO:	SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN URBANOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1562 DEL 26 DE ABRIL 2024.
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS NOVENTA PESOS (\$237.657.890) M/CTE - INCLUIDO IVA
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **AURA MARIA ACEVEDO FERNANDEZ**, mayor de edad y vecina de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.757.727 de Ibagué, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, según Decreto de nombramiento No. 0345 del 03 de mayo de 2024 y Acta de posesión No. 1400167 de la misma Fecha, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, el señor **JULIO CESAR BELTRAN GARZON**, mayor de edad e identificado con C.C. No. 93.386.132 de Ibagué, en calidad de propietario de establecimiento comercial denominado **ADVANCED TECHNOLOGY JB** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1. Que** la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. I Nivel de Atención ESE, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.077 de 1996 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal. En desarrollo de su misión institucional, La Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los habitantes. **2. Que** el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte el artículo 48 de la carta política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. **3. Que** mediante Acuerdo No.009 de fecha 11 de agosto de 2017, el Concejo Municipal de Ibagué, otorgó facultades al Alcalde de Ibagué, para realizar la Fusión de las ESE del municipio, y como consecuencia del mismo expidió el Decreto No. 1000-0754 de fecha 25 de agosto de 2017, por medio del cual se formalizaron dichas facultades y se fusionan las empresas sociales del estado del orden municipal, HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE con NIT No.890.707.059-9 y LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI – ESE., quedando una sola empresa, cuya denominación es UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E. **4. Que** por lo anterior, la USI ESE consiente del nuevo rol que desarrolla luego de la fusión de las dos (2) ESE del Municipio de Ibagué, encuentra pertinente propender por la actualización en lo concerniente a las tecnologías y elementos informáticas, ya que con el crecimiento que se ha venido dando con este proceso, se evidenció la obsolescencia de muchos de los equipos de cómputo y la necesidad de su reemplazo, en lo relacionado a adquisición del equipo informáticos equipos de escritorio, escáner, impresoras y la habilitación de una red de datos, adecuada, que permita mejorar así la eficiencia y

productividad en la prestación de los servicios y por ende, mitigando al mismo tiempo la ocurrencia de eventos adversos y mejorando la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y oportunidad a los usuarios. 5. Que la Unidad de Salud de Ibagué, en su calidad de único prestador primario público debe contar con un parque computacional actualizado y adecuado a las necesidades informáticas actuales, actualmente algunos equipos ya tiene más de 5 años de uso motivo por el cual ya se encuentran en obsolescencia razón por la cual se requieren comprar equipos de cómputo y repuestos, con el fin de fortalecer la prestación de servicios a la comunidad en cada una de las sedes dispuestas para ello, garantizando la calidad, equidad y eficiencia de los servicios exigidos según la normatividad. 6. Que en desarrollo de lo mencionado, La Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado "U.S.I.-E.S.E", y el Municipio de Ibagué, suscribieron Convenio Interadministrativo de fortalecimiento institucional No. 1562 de fecha 26 de Abril de 2024, cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ PARA FORTALECER EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD DEL MODELO DE ACCION TERRITORIAL.** 7. Que con la ejecución de dicho convenio se fortalecen los servicios que como prestador primario la Unidad de Salud de Ibagué viene prestando y los cuales brinda a la comunidad una mejor oportunidad en la prestación del servicio en programas de promoción y prevención en el ámbito rural y urbano permitiendo que la resolutivez de los servicios sea oportuna, así mismo la accesibilidad aumenta a medida que la cobertura del servicio sea mayor, lo que genera un fortalecimiento de los equipos interdisciplinarios. 8. Que el Manual de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué, en su artículo Sexto literal 6.2 numeral d y artículo 18.1, estableció que mediante contratación directa se podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, por lo que la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 9. Que la unidad de Salud de Ibagué es una empresa social del estado constituido en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. 10. Que el numeral 6 del artículo 95 de la ley 100/1993 establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual del derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 11. Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la función fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. 12. Que de conformidad con el Acuerdo No.05 de Junio 5 de 2014 de la Junta Directiva de la USI-ESE., adoptado por la Resolución No.228 de Junio 06 de 2014, "Por la cual se adopta el manual Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.", Ley 100 de 1993, por medio del cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, Ley 1122 del 09 de enero de 2007, por la cual se hacen algunas

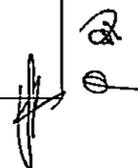
modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, se procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia para atender las necesidades del servicio, adquirir diferentes equipos de cómputo, tales como computadores, impresoras, celulares, entre otros. 13. Que, además, por mandato Constitucional, artículos 2 y 48 corresponde al Estado la protección de la vida, la prestación de los servicios de salud y en general la efectividad de la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. 14. Que, como institución del Sistema de Seguridad Social en Salud de primer nivel de complejidad, la USI – ESE., tiene por objetivo dentro de la prestación de servicios de salud, la atención a pacientes en urgencias y remisión a donde se encuentren ubicadas las entidades de salud a donde se remiten. 15. Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que deberá prestarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En el mismo sentido, los artículos 365 y 366 de la C.N., determinan que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo Fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, las de salud. 16. Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. debe no solo coordinar administrativamente, sino revisar y hacer que efectivamente, el servicio de salud que se presta por parte de los Centros, puestos de Salud, en el sector rural y urbano, y de las Unidades Intermedias que están adscritos a la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E, lo sea de manera eficiente. 17. Que en orden a lo anterior se hace necesario suministrar equipos de cómputo, para los distintos puntos de atención urbanos de la unidad de salud de Ibagué USI-ESE, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo no. 1562 del 26 de abril 2024. 18. Que la entidad cuenta con la Disponibilidad presupuestal No. 1762 del 05 de julio de 2024, afectando el rubro presupuestal 230209- Código CUIPO 2.3.2.01.01.003.03.04 INVERSION MAITE, por valor de (\$237.657.890.00) M/CTE, para cubrir el valor a contratar. 19. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. 20. Que el presente contrato se celebra además porque no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, y en consideración a las calidades personales del contratista. 21. Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN URBANOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1562 DEL 26 DE ABRIL 2024. CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** De conformidad con el objeto contractual, el presente contrato es de suministro. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato equivale a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$237.657.890) M/CTE - INCLUIDO IVA, afectando el rubro presupuestal No. 230209 - Código CUIPO 2.3.2.01.01.003.03.04 INVERSIONES MAITE. **CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD - DEFINICION TECNICA:** Teniendo en cuenta la necesidad establecida por la entidad desde la proyección de los estudios previos, análisis de conveniencia y oportunidad se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN URBANOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-ESE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO**

INTERADMINISTRATIVO No. 1562 DEL 26 DE ABRIL 2024, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por el contratista:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	<p align="center">PC ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO</p> <p>PC ESCRITORIO CORPORATIVO CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA: MONITOR DE 21" o Superior Windows 11 Pro Procesador Intel® Core™ i5 Última Generación o Ryzen 5 Última generación Memoria, estándar 8 GB DDR4 (1x8GB) Ranuras de memoria 2 DIMM Disco Duro SSD de 512G Unidad óptica Grabadora delgada de DVD interna o externa Compartimientos para unidades internas Un disco duro de 3,5" o 2,5" Gráficos HD Ubicación del puerto de E/S Adelante Puertos 4 USB 3.2Gen 1; 1 Conector 3.5mm para auriculares/ micrófono en combo Ubicación del puerto de E/S Atrás Puertos 4 USB 2.0; 1 HDMI ; 1 VGA; 1 Serial; 1 Ethernet RJ-45; 1 Conector 3.5mm para entrada de audio; 1 Conector 3.5mm para salida de audio Ranuras de expansión 1 PCI Express x16; 1 PCI Express x1; 1 M.2 para tarjeta Inalámbrica; 1 M.2 2242/2280 para almacenamiento Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.3 (compatible con velocidad de datos de Gigabit) Dispositivo apuntador Mouse óptico USB Teclado USB, en Español Garantía: Extendida de 3 años</p>	10
2	<p align="center">IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER</p> <p>Funciones: Imprima, copie, escanee y envíe fax opcionales Velocidad de Impresión monocromática (ISO, carta):Hasta 45 ppm (predeterminado); Hasta 52 ppm (HP de alta velocidad) 1 Velocidad de Impresión monocromática (ISO, A4):Hasta 43 ppm (predeterminado); Hasta 50 ppm (HP de alta velocidad) 1 Impresión a doble cara: Automática (estándar) Ciclo de trabajo (mensual, carta): Hasta 150.000 páginas Ciclo de trabajo (mensual, A4):Hasta 150.000 páginas Volumen de páginas mensuales recomendado:2000 a 7500 Calidad de impresión en negro (óptima):Hasta 1200 x 1200 dpi Tecnología de Impresión: Laser Conectividad, estándar: 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad ; 2 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Ethernet Gigabit; 1 compartimento de Integración de hardware Capacidades de red: Sí, a través del servidor de impresión integrado de Ethernet (estándar) que admite: 10Base-T, 100Base-Tx, 1000Base-T; 802.3az (EEE) admitido en enlaces Gig y Fast Ethernet; IPsec (estándar); Red inalámbrica 802.11a/b/g/n (opcional); segundo puerto Ethernet (opcional). Requisitos mínimos del sistema: 2 GB de espacio disponible en el disco duro, conexión a Internet, puerto USB, navegador de Internet. Para conocer los requisitos adicionales de hardware del sistema operativo, consulte microsoft.com Funciones estándar de envío digital: Escanear a correo electrónico; Escanear a SharePoint; Guardar carpeta en red; Guardar en unidad USB; Enviar a FTP; Enviar a fax de Internet; Libreta de direcciones local; SMTP por SSL; Eliminación de páginas en blanco; Borrado de bordes; Detección automática del color; Recorte automático de contenido; PDF compacto Pantalla: Pantalla táctil de 8,0" (20,3 cm); (1024x768) LCD (gráficos color); pantalla táctil suave para gestos Velocidad del procesador:1,2 GHz Memoria máxima: Memoria máx. de 3,75 GB, cuando hay instalado un DIMM adicional Memoria: 1,25 GB (impresora); 512 MB (escáner) Almacenamiento de datos: eMMC de 16 GB Sistemas operativos compatibles: Windows 11; Windows 10; Windows 8; Windows 8.1; Windows 11; Windows 7; Windows Client OS; Android; iOS; SO móviles; macOS 10.12 Sierra; macOS 10.13 High Sierra; macOS 10.14 Mojave Entrada de manejo de papel, estándar: Bandeja 1 multipropósito para 100 hojas, Bandeja 2 de entrada para 550 hojas, accesorio para impresión automática a doble cara Salida de manejo de papel, estándar: Bandeja salida de 250 hojas Entrada de manejo de papel, opcional: Bandeja para 550 hojas opcional (agregue hasta 3 bandejas) Manejo de impresiones terminadas: Alimentador de hojas Tipos de soportes: Papel (bond, color, membretado, común, preimpreso, pre-perforado, reciclado, rígido); sobres; etiquetas; cartulina; transparencias; definido por el usuario Tamaños de soportes de impresión admitidos: Bandeja 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, oficio</p>	6

CONTRATO No 469

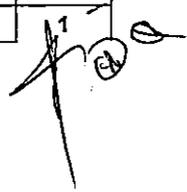
	<p>(216 x 340), 16K, tarjetas postales (JIS individual y doble), sobres (B5, C5, C6, DL); Bandeja 2: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), oficio (216 x 340), 16K, tarjetas postales (JIS doble); Bandeja para 550 hojas opcional: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), oficio (216 x 340), 16K, tarjetas postales (JIS doble); Dúplex automático para impresión a dos caras opcional: A4, RA4, oficio (216 x 340)</p> <p>Tamaños de soportes, personalizado: Bandeja 1: 76,2 x 127 to 215,9 x 355,6 mm; Bandeja 2: 105 x 148 to 215,9 x 355,6 mm; bandeja opcional para 550 hojas: 105 x 148 to 215,9 x 355,6 mm</p> <p>Formato de archivo admitido: JPG; MTIFF; PDF; PDF/A; TIFF; XPS</p> <p>Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)</p> <p>Formato del archivo de digitalización: PDF, JPEG, TIFF, MTIFF, XPS, PDF/A</p> <p>Resolución de escaneado mejorada: Hasta 600 ppp</p> <p>Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 ppp</p> <p>Resolución de escaneo, hardware: Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 864 mm</p> <p>Tamaño de escaneo (AAD), mínimo: 101,6 x 148 mm</p> <p>Tamaño de escaneo, máximo: 216 x 356 mm</p> <p>Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 43 ppm/43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) 2</p> <p>Velocidad de escaneo a doble cara (normal, A4): Hasta 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ipm (color) 2</p> <p>Velocidad de escaneo a doble cara (normal, carta): Up to 45 ipm (b&w), up to 40 ipm (color) 2</p> <p>Velocidad de escaneo (normal, carta): Hasta 45 ppm/45 ipm (blanco y negro), hasta 40 ppm/40 ipm (color) 2</p> <p>Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 100 hojas</p> <p>Escaneado AAD dúplex: Sí, escaneo a doble cara de una sola pasada</p> <p>Tecnología de escaneado: (CIS) Sensor de imagen de contacto</p> <p>Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4): Hasta 43 cpm (predeterminado); Hasta 50 cpm (HP de alta velocidad) 5</p> <p>Resolución de copia (texto en negro): Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Resolución de copia (texto y gráficos en color): Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Copias, máximo: Hasta 9999 copias</p> <p>Configuración de reducción/ampliación de copias: 25 to 400%</p> <p>Configuraciones de copia: Copia a doble cara; escalabilidad; ajustes de imagen (oscuridad, contraste, limpieza de fondo, nitidez); N-up; Disposición en N o Z; orientación del contenido; compaginado; folleto; trabajos combinados; almacenamiento de trabajos borde a borde; Copia de identificación; Copia de libro; Copia de A a B (diferentes tamaños de soporte)</p> <p>Consumo de energía: 629 watts (impresión), 28,8 vatios (lista), 5,3 vatios (suspensión), 0,74 vatios (Auto-Off/Auto-On), conexión de LAN: 0,06 vatios (Auto-Off), 0,06 vatios (apagada) 6</p> <p>Alimentación: Voltaje de entrada: 100 V a 127 V nominales (+/-10%), 50 - 60 Hz nominales (+/- 3Hz), 7,5 A; Voltaje de entrada: 220 V a 240 V nominales (+/-10%), 50 - 60 Hz nominales (+/- 3Hz), 4 A</p> <p>Número de Consumo eléctrico típico (TEC): 1,414 kWh/semana (Blue Angel); 0,446 kWh/semana (Energy Star 3.0) 7</p> <p>Tecnología de recurso de ahorro de energía: Tecnología HP Auto-On/Auto-Off; Tecnología Instant-on; Copia Instant-on</p> <p>Etiquetas ecológicas: Certificación ENERGY STAR®; EPEAT® Silver; CECP; Blue Angel DE-UZ-205 8</p> <p>Certificado Energy Star: Sí</p> <p>Seguridad: IEC 60950-1:2005 +A1:2009 +A2:2013 (internacional); EN60950-1:2006 +A11:2009 +A1:2010 +A12:2011 +A2:2013 (UE); EN 60825-1:2014/IEC 60825-1:2014 (producto láser clase 1); EN 62479:2010/IEC 62479:2010; directiva de bajo voltaje 2014/35/EU con marca CE (Europa); IEC 62471:2006/EN 62471:2008 (iluminación LED); Certificado GS (Alemania, Europa); Lista UL/cUL y UC CoC (EE. UU./Canadá); CAN/CSA C22.2 n.º 60950-1-07, segunda edición 2011-12. Conformidad con las normas de seguridad para láser, apartados 1040.10 y 1040.11 del título 21 del Código de Regulaciones Federales (CRF), excepto por las variaciones de acuerdo con la notificación para láser n.º 50, con fecha del 24 de junio de 2007; otras aprobaciones de seguridad requeridas por cada país.</p> <p>Número de cartuchos de impresión: 1 (negro)</p> <p>Garantía del fabricante: UN AÑO DE GARANTÍA</p>	
3	TONER REPUESTO ORIGINAL DE MAYOR CAPACIDAD DE ACUERDO A LA REFERENCIA DE LA IMPRESORA DEL ÍTEM 2 (HP 89Y)	6
4	<p style="text-align: center;">IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR</p> <p style="text-align: center;">IMPRESIÓN</p> <p>Tecnología de Impresión: PrecisionCore Heat-Free® technology 4 colores (CMYK) con cabezal fijo en línea</p> <p>Número de Inyectores: 800 boquillas negro y 256 boquillas color</p> <p>Tamaño mínimo de gota de tinta: 3,8 picolitros</p> <p>Resolución máxima de impresión: 4.800 dpi x 2.400 dpi</p> <p>Velocidad de Impresión ISO: 25/12 ISO ppm (negro/color) simplex 15/9 ppm (negro/color) dúplex</p> <p>Ciclo de trabajo mensual recomendado/máximo: 1.300 páginas al mes/hasta 20.000 páginas al mes</p> <p style="text-align: center;">IMPRESIÓN Y ESCANEADO INALÁMBRICO</p> <p style="text-align: center;">COPIADO</p> <p>Velocidad de copiado: 16/9 ipm (negro/color)</p>	2



CONTRATO No No 4 69

	<p>Cantidad de copias: 1 – 999 Tamaño máximo de copia: A3 (29,7 cm x 42 cm) Resolución de copiado (entrada y salida): Hasta 600 dpi x 600 dpi y hasta 600 dpi x 1.200 dpi Funciones de copiado: Automático de 1 a 2 caras, vista previa, reducción automática y ampliación (25% - 400%), intercalar, densidad de copia ajustable, 1 cara a 2 caras, 2 caras a 1 cara, 2 caras a 2 caras. Ajustes: densidad, contraste, color, nitidez, mejora de texto y originales de varios tamaños mezclados.</p> <p style="text-align: center;">ESCANEO</p> <p>Tipo de escáner: Cama plana a color/ADF automático de 2 caras Resolución óptica/hardware: 1.200 dpi/1.200 dpi x 2.400 dpi Resolución máxima: 9.600 interpolada Velocidad del escáner6 (ADF): Escaneo dúplex de un solo paso, simplex 23/8 ipm (negro/color) Escaneo máximo tamaño de la cama: 29,7 cm x 43,2 cm Funciones de escaneo: Escanear a la nube 7 (incluyendo email), escanear a tarjeta de memoria/unidad flash, escanear a PDF protegidos por clave, soporte LDAP Tipo de escáner: Sensor de imagen de contacto (CIS) Profundidad de bits del escáner: Entrada de colores: 48 bits. Salida de colores: 24 bits</p> <p style="text-align: center;">ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS</p> <p>Gramaje papel: 64 g/m2 - 95 g/m2 Capacidad máxima: 50 hojas (80 g/m2) Escaneo, copiado y faxeado automático de dos caras: Sí</p> <p style="text-align: center;">CONECTIVIDAD</p> <p>Conectividad estándar: SuperSpeed USB 3.0, inalámbrica LAN IEEE (802,11 b/g/n/a/ac)3, Wi-Fi Direct®3, Ethernet -1.000 Base-T/100 Base-TX/10 Base-T</p> <p>Windows ® Sistemas operativos: 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2019, Windows Server® 2016, Windows Server® 2012 R2 , Windows Server® 2012, MacOS® X 10.6.8, MacOS® 10.15.x9, Linux®, Citrix, Android™, iOSTM</p> <p style="text-align: center;">MANEJO DE PAPEL</p> <p>Tipos de papel: Soporta diversos tipos de papeles, papel sulfito/común, papel reciclado, sobres N°10/DL, papeles de alto gramaje (tarjeta/cartulina) hasta 256 g (por alimentación posterior), etiquetas (por alimentación posterior y con gramaje inferior a 256 g) y papeles fotográficos para chorro de tinta. Número de bandejas de papel: 2 bandejas estándar Capacidad entrada de papel: 250 hojas estándar en cada bandeja, alimentación trasera 50 hojas (550 hojas total) Gramaje de papel: Bandeja multiusos: hasta 90 g/m</p> <p style="text-align: center;">GENERAL</p> <p>Pantalla: Táctil a color de 4,3" Nivel de ruido: Menos de 52 dB Consumo máximo de energía: 54 W Tinta de pigmento Garantía: Limitada de un año para hardware</p>	
5	<p>Botellas de tinta de repuesto ORIGINAL para la impresora del ITEM 4, dos (4) de cada color NEGRO CIAN MAGENTA AMARILLA Y CUATRO (4) Cajas de mantenimiento Originales</p>	7
6	<p style="text-align: center;">IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA LASER</p> <p>Funciones Impresión, copia , escaneado Velocidad de impresión monocromática (ISO, carta) Hasta 42 ppm Velocidad de impresión monocromática (ISO, A4) Hasta 40 ppm Ciclo de trabajo (mensual, carta) Up to 80,000 pagesHasta 80.000 páginas (El ciclo de trabajo se define como la cantidad máxima de páginas o imágenes impresas por mes. Este valor proporciona una evaluación de la robustez del producto comparado con otros dispositivos HP LaserJet o HP Color LaserJet, y permite que se instalen las impresoras y los MFP según las necesidades de los grupos o individuos que las usan.) Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 80.000 páginas (El ciclo de trabajo se define como la cantidad máxima de páginas o imágenes impresas por mes. Este valor proporciona una evaluación de la robustez del producto comparado con otros dispositivos HP LaserJet o HP Color LaserJet, y permite que se instalen las impresoras y los MFP según las necesidades de los grupos o individuos que las usan.) Volumen de páginas mensuales recomendado 750 a 4000 (HP recomienda que el número de páginas impresas por mes esté dentro del rango establecido para el óptimo desempeño del dispositivo, basado en factores tales como los intervalos de reemplazo de consumibles y la vida del dispositivo en un período de garantía extendido.) Calidad de impresión en negro (óptima) Líneas finas (1200 x 1200 dpi) Tecnología de impresión Laser Capacidad de impresión móvil Aplicación HP Smart; Apple AirPrint™; Con certificación Mopria™; Impresión Wi-Fi Direct® Capacidades de red Sí, a través de 10/100/1000Base-TX Ethernet y Gigabit incorporados; Ethernet de cruzado automático; Autenticación mediante 802.1X Requisitos mínimos del sistema para Macintosh 2 GB de espacio disponible en el disco duro; Conexión a Internet o puerto USB; Navegador de Internet. Para conocer los requisitos de hardware del sistema operativo, consulte</p>	9

	<p>apple.com; Requisitos mínimos del sistema 2 GB de espacio disponible en el disco duro; Conexión a Internet o puerto USB; Navegador de Internet. Para conocer los requisitos de hardware del sistema operativo, consulte microsoft.com; Pantalla 2.7" (6.86 cm) intuitive color touchscreen (CGD) Velocidad del procesador 1200 MHz Memoria máxima 512 MB Memoria 512 MB Almacenamiento interno No Almacenamiento de datos Almacenamiento de trabajos opcional a través del puerto USB integrado posterior externo (mínimo de 16 GB) Sistemas operativos compatibles Windows 11; Windows 10; Windows 7; Windows Client OS; Android; iOS; SO móviles; macOS 10.15 Catalina; macOS 11 Big Sur; macOS 12 Monterey Entrada de manejo de papel, estándar Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas Salida de manejo de papel, estándar Bandeja salida de 150 hojas Entrada de manejo de papel, opcional Tercera bandeja para 550 hojas opcional Manejo de impresiones terminadas Alimentador de hojas Tipo de escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Formato del archivo de digitalización PDF, JPG, TIFF Resolución de escaneado mejorada Hasta 1200 x 1200 dpi Resolución de escaneo, óptica Hasta 1200 x 1200 dpi Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 356 mm Tamaño de escaneo (AAD), mínimo 102 x 152 mm Tamaño de escaneo, máximo 216 x 297 mm Velocidad de escaneo (normal, A4) Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20 ppm/34 ipm (color) 3 Velocidad de escaneo a doble cara (normal, A4) Hasta 46 ipm (blanco y negro), hasta 34 ipm (color) 3 Velocidad de escaneo a doble cara (normal, carta) Up to 49 ipm (b&w), up to 36 ipm (color) 3 Velocidad de escaneo (normal, carta) Up to 31 ppm/49 ipm (b&w), up to 21 ppm/36 ipm (color) 3 Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas Escaneado AAD dúplex SI Tecnología de escaneado Sensor de imagen de contacto Velocidad de copia en negro (máxima, A4) Velocidad de copia a una cara e impresión de la primera hoja desde el modo listo medida conforme a la norma ISO/IEC 29183 y velocidad de copia a doble cara según la norma ISO/IEC 24735, se excluye el primer juego de documentos de prueba. La velocidad exacta varía en función de la configuración del sistema, la aplicación de software y la complejidad del documento. Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4) Hasta 40 cpm Resolución de copia (texto en negro) Hasta 600 x 600 ppp Resolución de copia (texto y gráficos en color) Hasta 600 x 600 ppp Copias, máximo Hasta 9999 copias Configuración de reducción/ampliación de copias 25 to 400% Configuraciones de copia Copia de ID; Cantidad de copias; Cambio de tamaño (incluso 2 copias); Más claro/más oscuro; Mejoras; Tamaño original; Margen para encuadernado; Compaginación; Selección de bandejas; A doble cara; Calidad (borrador/normal/óptica); Guardar configuración actual; Restaurar opción predeterminada de fábrica Fax No Alimentación Voltaje de entrada de 110 voltios: 110 a 127 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz); Voltaje de entrada de 220 voltios: 220 a 240 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz) (Sin doble voltaje, el producto varía según el número de referencia con el identificador de código de opción) Tecnología de recurso de ahorro de energía Tecnología HP Auto-On/Auto-Off; Tecnología Instant-on; Tóner EcoSmart negro Etiquetas ecológicas Declaración de IT ECO (6 Registro EPEAT® donde corresponda. El registro EPEAT varía según el país. C Seguridad IEC 60950-1:2005 +A1:2009 +A2:2013; IEC 62368-1:2014/EN 62368-1:2014; IEC 60825-1:2014/EN 60825-1:2014; IEC 62479:2010/EN 62479:2010 Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 420 x 390 x 323 mm (sin bandejas ni cubiertas extendidas) Dimensiones máximas (An x F x Al) 430 x 634 x 325 mm (sin bandejas ni cubiertas extendidas) Número de cartuchos de impresión 1 (negro) Cartuchos de reemplazo Cartucho de tóner original HP LaserJet 151A, negro (aproximadamente 3050 páginas), W1510A; Cartucho de tóner original HP LaserJet 151X, negro (aproximadamente 9700 páginas), W1510X 8 (8 Rendimientos declarados según ISO/IEC 19752 e impresión continua. Los rendimientos reales varían considerablemente en base a las imágenes impresas y otros factores. Garantía del fabricante: UN AÑO DE GARANTÍA</p>	
7	<p>TONER REPUESTO ORIGINAL DE MAYOR CAPACIDAD DE ACUERDO A LA REFERENCIA DE LA IMPRESORA DEL ITEM 6 (W1510X) /</p>	9
8	<p>IMPRESORA TERMINCA</p>	1



	<p>Tipo de Producto: Impresora térmica direc Plataforma Compatible: Mac y PC Anchura máxima de Impresión: 72mm (2.83") Fuente de Corriente: Adaptador de alimentación Uso recomendado: Impresión en el recibo Formato: De Escritorio Resolución máxima de Impresión: 180 dpi Nombre de Marca: Bixolon Tipo de Medio: Recibo Papel térmico Velocidad Máxima de Impresión Mono: 250mm/s USB: Sí Puerto Serial: Sí Familia de producto: SRP Anchura máxima de etiqueta: 80mm Capacidad de impresión a color: Monocromo Características Físicas Peso (Aproximado): 1.55kg Formato: De Escritorio Altura: 204mm Anchura: 145mm Profundidad: 146mm Descripción de la Alimentación Fuente de Corriente: Adaptador de alimentación Información General Tipo de Producto: Impresora térmica directa Código de Fabricante: SRP-350IIICOSG Dirección Web de Fabricante: http://www.bixolon.com Fabricante: Bixolon America, Inc Modelo de Producto: SRP-350III Nombre de Producto: Impresora térmica directa SRP-350III Gama de Producto: SRP Nombre de Marca: Bixolon Información Técnica Anchura máxima de Impresión: 72mm (2.83") Uso recomendado: Impresión en el recibo Resolución máxima de Impresión: 180 dpi Velocidad Máxima de Impresión Mono: 250mm/s Capacidad de impresión a color: Monocromo Interfaces/Puertos USB: Sí Puerto Serial: Sí Memoria Memoria Estándar: 64MB Tipo de Formato y Manejo Diámetro de Rollo Máximo: 83mm Tipo de Medio: Papel térmico Recibo Anchura máxima de etiqueta: 80mm</p>	
9	Rollo de papel térmico de 3 1/8 x 230 pies IMPRESORA TERMINCA BIXOLON SRP-350III (Paquete X 10 ROLLOS)	2
10	<p>CELULAR Memoria Interna 128 GB Memoria Expandible 512 GB Memoria RAM 4 GB Marca del Procesador Snapdragon® 680 Sistema Operativo Android Version Sistema Operativo Android 11 Nucleos del Procesador 8 Nucleos Velocidad del Procesador 4*2.4Hz+4*1.9Hz Tipo de Cámara Frontal Sencilla Resolución Cámara Frontal 13 Mpx Resolución Otras Cámaras Frontales 0 Tipo de Cámara Posterior Cuádruple Resolución Cámara Posterior 1 50 Mpx Resolución Otras Cámaras Posteriores 8MPX + 2MPX + 2MPX Flash Frontal No Tiene Flash Frontal Flash Posterior Si Tiene Flash Posterior Tipo de Pantalla Amoled Gorilla Glass Resolución Pantalla FHD Tamaño Pantalla 6.43 Pulgadas Red de Transmisión de Datos 2G 3G 4G Espacios Para SIM Card Dual SIM Tipos de Puertos Entradas y Salidas Entrada Tarjeta SD Puerto USB Tipo C Otras Tecnologías de Conectividad GPS Tienda de Aplicaciones Play Store Elementos o Accesorios Incluidos Redmi Note 11 Adaptador Cable USB tipo C Extractor de SIM Funda protectora Gufa de inicio rápido Tarjeta de garantía Observaciones Adicionales Recibe prueba gratis de YouTube Premium durante dos meses, por la compra del Redmi Note 11 Garantía del Fabricante 12 Meses Aviso Legal * La duración de La batería esta en horas aproximadas y dependerá del uso que se le de al equipo. *El tamaño de la pantalla del celular se mide en diagonal. * Los espacios para Dual SIM varían según el modelo del celular. Algunos solo poseen 2 ranuras o slots, los cuales puede utilizar para instalar 2 SIMCARD de sus operadores preferidos, o 1 para su SIMCARD y el otro para la memoria expandible Características Especiales Lector de Huella Pantalla Táctil Reconocimiento Facial Tiene Carga Rápida Tipo de Lector de Huella Lateral Familia REDMI Note 11 Es Smartphone Si es Smartphone Fuentes de Alimentacion de Energia Batería Recargable Interna Tonalidad de Color Azul Ocaso Capacidad 5000 mAh 86Resistencia al Agua Resistente a Salpicaduras (IPX4) Opciones de Conectividad Bluetooth</p>	8

	Conexión Con Cable USB Wifi Fabricante: Xiaomi	
11	<p>TABLET ZAC50117CO TB310XU M9 9" Helio G80, WIFI + 4GLTE, 4GB, 128GB Android12, color Frost Blue. Incluye Folio Case, Película de pantalla y cargador. Garantía 1 año + Lenovo ADP One</p>	20
12	<p align="center">IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA</p> <p>Imprimir: Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free PrecisionCore de 4 colores (CMYK) Tamaño Mínimo de la Gota de Tinta: 3,3 picolitros con tecnología de gotas de tinta de tamaño variable Configuración del Cabezal: Total 784 (400 inyectores negros + 128 inyectores por color CMY) Resolución de Impresión: Hasta 4800 dpi x 1200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel</p> <p>Velocidad de Impresión: Negro 38 ppm y color 24 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de Publicación: Aprox. 9 segundos negro/15 segundos color (A4/carta) Modos de Publicación: Impresión automática a doble cara (A4 / Carta / denido por usuario 182 x 257mm - 216 x 297mm), intercalar, modo silencioso de impresión Dirección de Impresión: Bidireccional Velocidad de Impresión ISO: Negro 17 ppm y color 9 ppm (A4/carta)</p> <p>General: Sistemas de Operación: Windows Vista®/Windows® 7/Windows® 8/8.1/Windows® 10 (32bit/64bit), Windows Server® 2003 SP2 o más reciente5, Mac OS X 10.7.5 o más reciente6</p> <p>Copiar: Velocidad de Copiado ISO: Negro 11,5 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Calidad de Copia: Normal/mejor calidad. 600 dpi x 1.200 dpi Cantidad de Copias: 1-99 copias (sin PC) Máximo Tamaño de Copia: Oficio / Legal (ADF y cama de escáner) Características de la Copia: Reduce y aumenta (25% - 400%)</p> <p>Especificaciones del Escáner: Tipo de Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Resolución Óptica: 1.200 dpi/1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Modo de escaneo en color y escala de grises (profundidad de bits): 16 bits de entrada, 1 bits de salida Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits de entrada, 8 bits de salida Máxima Superficie de Digitalización: 216 x 356mm (8.5" x 14") Velocidad de Escaneo: 13 segundos blanco y negro/28 segundos color en PDF y tamaño A4 a 200 dpi</p> <p>Alimentador Automático de Documentos: Capacidad: 35 hojas (carta/A4), 10 hojas (oficio/legal)</p> <p>Conectividad: Conectividad Estándar: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Ethernet 10/100 , Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®4</p> <p>Protocolos de Impresión en Red: TCP/IPv4, TCP/IPv6 y LDP, IPP, PORT9100, WSD</p>	2

Protocolos de Manejo de Red:
SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, PING, DDNS, mDNS, SLP, WSD, LLTD
Seguridad WLAN:
WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA3-SAE(AES)

Manejo de Papel:
Soporte de Papel:
A3 (297 mm × 420 mm), Tabloide/A3+ (329 mm × 483 mm), A4 (210 mm × 297 mm), Carta (216 mm × 279 mm), México-Ocio (216 mm × 340 mm), Ocio 9 (215 mm × 315 mm), Legal (216 mm × 356 mm), Media carta (140 mm × 216 mm), Ejecutivo (184 mm × 267 mm), A5, A6, B4, B5, B6, 8.5×13", 8×10", 5×7", 5×8", 4×6", 3.5×5", denido por el usuario (54 mm x 86 mm ~ 329 mm x 1200 mm).

Tipos de Papel:
Papel Normal, Bright White Pro Paper, Presentation Paper Matte, Photo Paper Glossy, Premium Photo Paper Glossy, Ultra Premium, Photo Paper Glossy, Premium Photo Paper Semi-gloss, Premium Presentation Paper Matte, Premium Presentation Paper Matte Double-sided

Tamaños sin Márgenes:
Carta, A4, A3 (297 mm× 420 mm), 4 × 6", 5 × 7", 8 × 10", 11 × 14", 11 × 17", denido por el usuario (89 mm × 127 mm a 297 mm × 1200 mm)

Capacidad de Papel:
Alimentación trasera: 20 hojas de papel normal, 1 hoja del resto de tipo de papeles Bandeja Frontal: 250 hojas de papel normal, 20 hojas de Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres

Capacidad de Salida de la Bandeja de Papel:
30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper

Detalles de la Impresora:
Pantalla:
2,7" táctil a color

Lenguaje de la Impresora: ESC/P® Raster y ESC/P®-R

Energía:

Voltaje Nominal: AC 100 - 240 V

Frecuencia Nominal:
50 Hz - 60 Hz

Garantía del fabricante: UN AÑO DE GARANTÍA

13	Combo 4 Tintas Originales Para Impresora del Item 12 (Negro, Magenta, Amarillo y Cyan)	8
14	Caja Mantenimiento para Impresora del ítem 12	2

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ -U.S.I.- E.S.E., reconocerá y pagará al Contratista el valor del Contrato así: El valor del contrato se cancelará al contratista, dentro de los 90 días calendarios después de presentar la factura por el 100% del valor del contrato, con el comprobante de entrada por parte de almacén y certificación del supervisor del contrato y presentación de pagos de seguridad social. La verificación del pago respectivo, queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué USI- ESE, cuente efectivamente con disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO 1:** el pago se ordenará siempre y cuando existan las entradas de bienes, certificaciones a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la USI. E.S.E. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo establecido para llevar a cabo la ejecución del presente acto contractual es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** Se deberán constituir las garantías correspondientes, para precaver cualquier tipo de incumplimiento por parte del Contratista, respecto del objeto del contrato en la forma y términos pactados. En consecuencia, el contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, póliza que cobije el siguiente amparo:

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	CUMPLIMIENTO ✓	10% del valor del contrato ✓	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD DE LOS BIENES ✓	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por el profesional especializado del área de talento humano de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las que le correspondan de conformidad con la constitución y la ley el contratista deberá: 1. Los equipos deben corresponder a una marca reconocida en el mercado y que tenga representación y canales de distribución autorizados en el país. 2. El Contratista deberá presentar certificación o documento expedido por la casa fabricante que certifique que los equipos de cómputo y demás, pertenecen a la respectiva línea corporativa. 3. El Contratista deberá acreditar el respaldo de repuestos y suministros en Colombia, mínimo para cinco (5) años (Anexar documento expedido por el fabricante), cuando los equipos adquiridos son de marcas de fabricación extranjera. 4. El Contratista, debe aportar documento expedido por el fabricante donde establezca directamente que éste, está autorizado para comercializar marca. 5. El Contratista debe presentar las certificaciones EnergyStar, RoSH y Epeat vigentes al momento de presentar la oferta de los equipos de cómputo ofrecidos, las cuales deben ser expedidas por el fabricante o entidad competente. Si en los catálogos técnicos de estos elementos, se puede precisar el cumplimiento de la condición al igual que la garantía (tiempo, tipo y cubrimiento), se da por cumplido estas condiciones. 6. El Contratista debe adjuntar ficha técnica o catálogo de todos los elementos de hardware ofrecidos. Estos deben ser iguales en marcas, líneas y características técnicas a los ofrecidos en la propuesta aportada por el oferente. El catálogo debe ser suministrado por la casa fabricante. Este documento se requiere para precisar y soportar las características técnicas de los bienes ofrecidos (preferiblemente en español, si lo hay), las fichas técnicas, catálogos y/o folletos del fabricante son obligatorios, y soportaran todos los ofrecimientos. 7. Cumplir con las características técnicas descritas en la cantidad y valor acordado con el contratante de conformidad con la propuesta presentada, estudios y documentos previos. 8. El Contratista debe presentar certificado de garantía de los equipos contra cualquier defecto de fabricación con un mínimo de un (1) AÑO, contados a partir de su entrega y puesta en marcha, además que, en el evento de artículos que no se cuente con personal idóneo para su manipulación o manejo, éste, realice la respectiva capacitación para el correcto manejo de los equipos, así como su instalación en el evento que se necesite. **PARAGRAFO:** La garantía debe tener una cobertura a partir de su instalación y puesta en marcha, además que éste cubra la instalación de los equipos en las locaciones de la entidad y realice la respectiva capacitación para el correcto manejo de los equipos. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23 y exigirlas al consultor e interventor adjudicatarios de los convenios derivados del presente

CONTRATO No 4 69

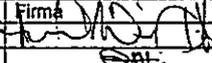
contrato. 10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado, durante la vigencia del contrato. 11. Ejecutar el objeto del convenio en el plazo establecido, bajo las condiciones Económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. 12. El contratista deberá brindar la capacitación correspondiente frente a la utilización de los equipos y su mantenimiento. 13. Las demás inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA-OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I-E.S.E., como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a: a) Poner a disposición del CONTRATISTA, la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. b) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. c) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad. d) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. e) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. f) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. h) Adelantar revisiones periódicas de las condiciones técnicas de los equipos ofrecidos por el contratista para prestar el servicio, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. i) Exigirán que la calidad de los servicios prestados a la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en la oferta y en la minuta del contrato. j) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. k) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. l) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. m) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. n) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste el contratista o) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** Si se presenta mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas se efectuará mediante resolución motivada y su cobro se hará descontando el valor de las mismas, del pago parcial o final, según sea el caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Ibagué. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E., a título de pena pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El cobro de esta pena no limita el derecho de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E. a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **PARAGRAFO.** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E. adeude al contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.** El contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el Contratista no presenta los requisitos para la legalización del contrato, en el término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de

suscripción de éste, se terminará, de pleno derecho, sin indemnización alguna para el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** El Contratista sólo podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, con autorización previa y escrita de La **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E.** otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adiciones, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9º del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** a) Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto. c) Documentos que se generen en el curso de la ejecución del contrato d) el certificado emitido por el contratista en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene obligaciones pendientes con el Estado; y las pólizas de garantía que se constituyan para la ejecución del mismo. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por La **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E.,** quien se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: ESTAMPILLAS:** En aplicación al Acuerdo No. 001 del 04 de marzo del 2024 y Decreto 1000-0229 del 12 de marzo del 2024, **EL CONTRATISTA** deberá pagar el equivalente al 3.5% del valor del contrato de la siguiente forma: **ESTAMPILLA PROCULTURA** equivalente al (1.5%) del valor contractual; **ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** equivalente al (2%) del valor contractual. **PARAGRAFO 1:** El tributo municipal será deducido por parte de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E. al momento de efectuar el primer pago, conforme al Artículo primero, Parágrafo 1 del Acuerdo 01 de marzo de 2024 emanado por el Honorable consejo municipal. **PARAGRAFO 2:** Las estampillas se causarán al momento de la suscripción del respectivo contrato o adición, y estas a su vez se harán en cumplimiento al Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 y acuerdo 01 de 04 de marzo de 2024. **PARAGRAFO 3:** La presente cláusula se le dará aplicabilidad, cuando haya lugar a ello; es decir que los recursos provenientes del sistema general de particiones y del sistema general de seguridad social en salud, están exentos de la aplicación de gravámenes de orden territorial. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E de cualquier reclamación, demandas o acciones provenientes de terceros

que tenga como causa las actuaciones del contratista. En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo antes posible por la Entidad Contratante, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante las negociaciones que sean necesarias y procedentes para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra la Entidad por tal motivo; en este caso, la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, sea condenada judicial o administrativamente, el contratista, deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional universitario adscrito al área de sistemas de la Unidad de Salud de Ibagué. Se deja expresa constancia que el supervisor cuenta con conocimientos específicos en relación con el objeto contratado y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: **1) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al Contratista con respecto al objeto contractual. 3) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento, calidad y oportunidad del objeto contratado.** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA LIQUIDACION DEL CONTRATO** el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato cualquiera sea la causa. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS.** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, corren por cuenta del Contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS.** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, corren por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E., en la Avenida 8 No. 24-01 Barrio el Carmen, en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la calle 17 No. 3-89 , barrio centro en la ciudad de Ibagué – Tolima, contacto telefónico No. 608-2630347, correo electrónico: todofintasyministros2007@hotmail.com. El Contratista se obliga a informar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA- U.S.I E.S.E., cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las notificaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a los

23 JUL 2024

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Aura María Acevedo Fernández	Gerencia		Julio/2024
Reviso	Sonia Camila Gómez Mosquera	Jurídica		Julio/2024
Proyecto	Olga Lucia Osorio Arciniegas	Contratacion		Julio/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.